

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE COMBUSTIBLE

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de Combustible

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente CONTRATACION DE COMBUSTIBLE, tiene por finalidad realizar su uso en maquinaria pesada y equipo liviano, indispensables para su uso en obra.

IV. PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2488664.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de adquirir COMBUSTIBLE para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	17.21.0007.0024	DIESEL B5	GLN	6000
2	17.21.0009.0003	GASOHOL 90 PLUS	GLN	600

DIESEL B5

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: DIESEL B5
Denominación técnica	: DIESEL B5
Grupo/clase/Familia	: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Diesel
Unidad de medida	: GALONES
Descripción General	: El Diesel B5 es la mezcla que contiene un volumen de 5 % de Biodiesel B100 y el restante de Diesel N° 2.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

El Diesel B5 deberá estar sujeto a las características técnicas (físico-químicas) o especificaciones de calidad que se establecen en el siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	Especificación		Método ASTM / Otros
	Min.	Máx.	
VOLATILIDAD			
Densidad a 15°C, kg/m³	Reportar		D-1298
Destilación, °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado a	282	360	D-86
Punto de inflamación Pensky Martens, °C	52		D-93
FLUIDEZ			
Viscosidad Cinemática a 40°C, cSt	1,7	4,1	D-445
Punto de Ecurrimiento, °C		+4	D-97
COMPOSICIÓN			
Número de Cetano	45		D-613
Índice de Cetano	40		D-4737 , D-976
Cenizas, % masa		0,01	D-482
Residuos Carbón Ramsbottom 10% fondos, % masa		0,35	D-524 , D-189
CORROSIVIDAD			
Corrosión Lámina de Cobre, 3 h a 50°C, N°		3	D-130
Azufre Total, % masa		0,5	D-129 , D-2622 , D-4294
CONTAMINANTES			
Aguas y Sedimentos % vol.		0,05	D-1796 , D-2709
BIODIESEL (B100)			
Contenido,% vol.	5		D-7371 , EN-14078

GASOHOL 90 PLUS

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del Bien	: GASOHOL 90 PLUS
Denominación Técnica	: GASOHOL 90 PLUS
Grupo/clase/familia	: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Gasolina o Petróleo
Unidad de medida	: GALONES
Descripción General	: El Gasohol 90 Plus, es la mezcla que contiene un volumen de 7.8 % de Alcohol Carburante y el restante de Gasolina de 90.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

El Gasohol 90 Plus deberá estar sujeto a las características técnicas (físico-químicas) o especificaciones de calidad que se establecen en el siguiente cuadro:

Características	Min.	Max.	Método de Ensayo ASTM
Apariencia			
- Color Comercial	Transparente		
Volatilidad			
- Destilación, °C (a 760 mm Hg)			D 86
10% recuperado		70	
50% recuperado		140	
90% recuperado		200	
Punto Final		221	
Residuo, %V.		2	
- Presión de Vapor Reid, psi		11	D 323, D 4953, D 5190, D 5191, D 5482
Corrosividad			
- Corrosión Lámina de Cobre, 3 h, 50 °C, N°		1	D 130
- Azufre Total, % Masa		0.2	D 1266, D 4294, D 2622
Antidetonancia			
- N° Octano Research	90 (*)		D 2699
Estabilidad a la Oxidación			
- Minutos	240		D 525
Contaminantes			
- Goma Existente, mg/100 mL		5	D 381
- Plomo, g Pb /L		0.013	D 3237, D 5059
(*)/ Valor mínimo sujeto a control en la Refinería, que se incrementa debido a la adición del 7.8% en volumen de Alcohol Carburante (porcentaje reportado bajo los Métodos de Ensayo ASTM D 4815 y ASTM D 5845) en la gasolina de 90.			

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VIII. SEGUROS

No aplica

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que se encarga de ofrecer sus bienes requeridos deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Constitución de la empresa e inscripción en SUNARP.
- Vigencia de poder del Representante Legal.

- DNI del Representante Legal.
- Inscripción en el Registro Nacional de Micro y Pequeña empresa.
- Debe tener vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Debe tener vigente el registro único de contribuyente (RUC).
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).

Acreditación con Declaración Jurada:

- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Experiencia del contratista:

No menor de un (1) año en entidades públicas y/o privadas, relacionado al objeto de la contratación. Se acreditará con copia simple de los Contratos u Órdenes de Servicios o Facturas con sus respectivas Conformidades por la prestación de los servicios efectuados.

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El combustible será recogido por el área usuaria en la estación de servicio o grifo, deberá ser ubicado de preferencia en ciudad de Cusco.

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de ejecución para la atención total será de (220) doscientos veinte días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o emitida la orden de compra, durante dicho periodo se realizará 06 entregas parciales para los cuales se generarán órdenes de compra y vales de combustible para cada entrega.

Para las entregas parciales la unidad usuaria según la necesidad realizará la petición de generación de órdenes de compra y vales de combustible de acuerdo al siguiente cronograma.

N° DE ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD	
1ra entrega	10 días calendario	PETROLEO DIESEL B5	1000 gln
		GASOHOL 90 PLUS	100 gln
2da entrega	10 días calendario	PETROLEO DIESEL B5	1000 gln
		GASOHOL 90 PLUS	100 gln
3ra entrega	10 días calendario	PETROLEO DIESEL B5	1000 gln
		GASOHOL 90 PLUS	100 gln
4ta entrega	10 días calendario	PETROLEO DIESEL B5	1000 gln
		GASOHOL 90 PLUS	100 gln
5ta entrega	10 días calendario	PETROLEO DIESEL B5	1000 gln
		GASOHOL 90 PLUS	100 gln
6ta entrega	10 días calendario	PETROLEO DIESEL B5	1000 gln
		GASOHOL 90 PLUS	100 gln

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en pagos parciales según el cronograma descrito en el ítem XII. El pago se realizará previo informe de conformidad emitido por la residencia de la obra y visto bueno por parte de la supervisión, el proveedor deberá realizar la entrega según lo estipulado en el ítem XII. (Plazo de entrega), el contratista deberá hacer entrega de la factura por el bien entregado

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.



XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



INFORME N°006-2023-DCC-RO-SGEO-GI-MDSS

A : ING. RUTH CCOPA MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

DE : ING. DARWIN CUSIHUAMAN CCOLQUE
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : SUSTENTO TECNICO DE REQUERIMIENTO.

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

FECHA : San Sebastián, 14 de febrero del 2023

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted con la finalidad de sustentar el requerimiento N° 024 CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE. El presente se encuentra contemplado en el Presupuesto Analítico aprobado. Sin embargo, se solicita mayor cantidad a lo indicado en este, ya que no se consideró dicho insumo en muchas de las partidas según expediente técnico aprobado. Por tanto, se es indispensable contar con dicha cantidad para trabajos de corte de terreno, excavaciones, perfilado, acarreo y eliminación de material excedente; asimismo, para trabajos de vaciados de concreto, vibrado de concreto, compactado de material de relleno.

El requerimiento es como se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	DIESEL B-5	GLN	6000
02	GASOHOL 90 PLUS	GLN	600

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

